

## VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

*El día 12 de febrero de 2011, BOE 37/201, se publicó el Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (Art.2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas).*

### 1. PRINCIPALES CONTENIDOS DEL PROGRAMA:

#### ¿Quién puede acogerse al Programa?

Las personas inscritas en las Oficinas de Empleo como desempleadas por extinción de su relación laboral que agoten, a partir del 16 de febrero de 2011, la presentación por desempleo de nivel contributivo y no tenga derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en la ley, o bien haya agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas.

#### ¿Quién no puede acogerse el Programa?

No puede acogerse las personas que hubieran percibido la prestación extraordinaria del programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI), ni las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la renta activa de inserción, ni las que hubieran agotado la renta agraria o el subsidio por desempleo, ambos a favor de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

#### ¿A qué da derecho el Programa?

El programa da derecho a:

- Realizar **un itinerario individualizado y personalizado de inserción**, que contemple el diagnóstico sobre su empleabilidad, así como las medidas de política activa de empleo dirigidas a mejorarla.
- Participar en **medidas de política activa de empleo encaminadas a la recualificación y/o reinserción profesional** necesarias para que puedan incorporarse a nuevos puestos de trabajo, especialmente en sectores emergentes y con mayor potencial de crecimiento.
- Recibir una ayuda económica de acompañamiento del **75% del IPREM mensual, hasta un máximo de seis meses**, cuando la persona solicitante carezca de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

## **2. CONSECUENCIAS DEL PROGRAMA**

- **Disminución de la cuantía:**

Se produce una disminución de la ayuda económica con respecto al PRODI, que pasa de ser el 80% al 75% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), lo que se traduce en que se reduce de 426 € a 400 €. Ante esta reducción surge la duda sobre si se trata de un apoyo económico capaz de garantizar la sostenibilidad económica de una persona o de una familia.

- **Reducción de los beneficiarios:**

Imposibilidad de acceso a esta ayuda de las personas que participaron anteriormente en el PRODI. A pesar de que algunos estudios señalan que el 50% de las personas que participaron en dicho programa han accedido a algún contrato laboral, la pregunta es ¿qué ocurrirá con el 50% restante?

Además, como el programa va destinado a las personas que están inscritas en las Oficinas de Empleo como desempleadas por extinción de su relación laboral: a) que hayan agotado, a partir del 16 de febrero de 2011, la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en la ley; b) o bien hayan agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas, nos surge la siguiente cuestión: ¿Qué ocurre por tanto con aquellos que agotaron la prestación con fecha anterior y que se han quedado fuera de otras ayudas?

- **Limitación temporal**

La limitación temporal del programa, pues al establecer un periodo de prueba de 6 meses, nos planteamos la obligada pregunta: ¿qué ocurrirá una vez se agote dicho periodo?

- **Capacidad real de oferta de itinerarios**

Aunque la vinculación del programa a la participación en medidas de política activa de empleo se considera, en principio, una buena oportunidad, lo será siempre y cuando los servicios públicos de empleo tengan la capacidad real para ofrecer estos itinerarios con calidad, circunstancia que hasta la fecha no se ha hecho realidad.

## **3. VALORACIÓN DEL PROGRAMA**

- Valoramos positivamente la existencia de un programa de recualificación profesional acompañado de ayudas económicas, sin embargo, nos preocupan los términos concretos en que dicho programa se desarrolla.
- Además de las consecuencias negativas que acabamos de señalar en el apartado anterior, constatamos el peligro que supone vincular la obligatoriedad de participación en las medidas de política activa de empleo con la posibilidad de

acceder a las ayudas económicas. Esta vinculación podría llevarnos a la fácil conclusión de que las personas se encuentran en situación de desempleo prioritariamente por voluntad propia. Correríamos, con ello, el riesgo de estigmatizar a la persona desempleada, sospechando de sus motivaciones y sugiriendo su deseo de permanecer en situación de desempleo y, al mismo tiempo, recibir las prestaciones. Frente a esta visión reduccionista, sostenemos, al igual que otros múltiples y variados análisis socioeconómicos, que la grave situación de desempleo en nuestro Estado, se debe principalmente:

- a un mercado laboral muy precarizado y segmentado, fundamentado principalmente en un modelo productivo basado en la construcción y los servicios,
  - a un sistema financiero altamente especulativo y que facilitó el acceso al crédito, en algunos casos de manera irresponsable, para mantener la cuota de consumo que los mercado demandaban,
  - y, finalmente, a la ineficacia que están manifestando las políticas públicas puestas en marcha hasta el momento para dar respuesta a dicha situación.
- Una segunda amenaza, la encontramos en el hecho de que los beneficiarios de PRODI no puedan optar a este programa. Se entrevé la lógica que impera tras de las actuales políticas de activación como única medida para “rescatar a los aquellos que son recuperables a corto plazo”, lanzando un mensaje de “castigo” a quienes “no aprovecharon” las oportunidades brindadas. Ya que desde nuestra experiencia sabemos que en muchas ocasiones los procesos de recualificación profesional y de inclusión sociolaboral implican itinerarios de largo recorrido, donde se constatan desajustes entre los tiempos que necesitan las personas y los tiempos que finan las subvenciones, programas, iniciativas públicas, etc.
  - Al igual que en ocasiones anteriores, volvemos a constatar que, bajo la apariencia de política activa de empleo, se ofrece una nueva modalidad de protección encubierta, que además de insuficiente, se incorpora al ya fragmentado y dispar sistema de protección social de nuestro Estado. Por tanto, mostramos nuestro temor a que desaparezca por completo la visión de las políticas de protección social o de solidaridad como medida de distribución de la riqueza, y que se imponga la ayuda económica exclusivamente como incentivo a la activación del desempleado.
  - Por último, nos preocupa la deriva que va tomando el marco legislativo en temas relacionados con protección social y con la política laboral (Reforma Laboral y Reforma de Sistema de Pensiones), y especialmente las consecuencias que esta deriva ocasiona sobre las personas más desfavorecidas de la sociedad. Estamos asistiendo paulatinamente a un endurecimiento de las condiciones que posibilitan el acceso a determinados derechos, tanto presentes como futuros, de tal modo que las personas más desfavorecidas contemplan cómo se va ampliando la distancia que los separa del acceso al estado del bienestar, vehículo necesario hacia un modelo de sociedad justa y cohesionada.